

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL CUBO DE TIERRA DEL VINO

Anuncio

Estando próxima la finalización del mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se procede por el Ayuntamiento a anunciar la plaza para que sea cubierta.

Todas las personas interesadas que deseen presentar solicitud deberán ajustarse a las siguientes bases:

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el Municipio del Juzgado de Paz.
- No estar incurso en las causas de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad de los artículos 389 a 397 de la misma Ley.

Plazo de presentación de solicitudes: Durante veinte días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán, acompañadas del Documento Nacional de Identidad, en la Secretaría del Ayuntamiento de El Cubo de Tierra del Vino, en horas de oficina.

Nombramiento: El Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101.2 de la LOPJ, es el órgano competente para proceder al nombramiento de Juez de Paz, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

El Cubo de Tierra del Vino, 29 de enero de 2020.-La Alcaldesa.

R-202000263

